ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 - 2026

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**NUMERO DE CONTRATO**	
		036 – 2026	
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA	**IDENTIFICACION**	
		NIT. 890.204.581-3	
CONTRATISTA:	FERNANDO AUGUSTO ROJAS MUÑOZ	**IDENTIFICACION** NIT_CC _X_	No. 88.157.736 EXPEDIDA EN PAMPLONA
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL TURNADOR Y PERMISOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA"		
SUPERVISORA:	AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA	**CARGO**	
		GERENTE	
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE		
ADICIÓN No. 1:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE		
PLAZO:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA 2026.		
PRORROGA No. 1:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO.		
FECHA DEL CONTRATO:	01 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE INICIO:	01 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		

Entre los suscritos a saber: **AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander; quien actúa en su condición de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE** del municipio de Chima, Santander, autorizada para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo de Junta Directiva No. 014 del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en el cual la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE,** estableció en el artículo noveno: *"Facultar al Gerente de la ESE Hospital San Roque de Chima, para firmar contratos y celebrar convenios con entidades públicas o privadas del orden internacional, nacional, departamental y municipal, que sean necesarios para la ejecución de los planes y proyectos contemplados en el presente presupuesto (...)".*, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el Doctor **FERNANDO AUGUSTO ROJAS MUÑOZ**, identificado con C.C. No. 88.157.736

expedida en Pamplona, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 - 2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la planta de personal de la entidad cuenta con un solo médico de planta, quien además de atender las consultas de medicina general debe cubrir la atención de urgencias, las disponibilidades y demás actividades asistenciales inherentes a su cargo. En consecuencia, resulta indispensable contar con un profesional que cubra los turnos y permisos del médico de planta, permitiendo el disfrute de los descansos, permisos y demás situaciones administrativas a que haya lugar, garantizando simultáneamente la continuidad del servicio de salud. **2)** Que La prestación de los servicios del médico general turnador está dirigida a la totalidad de los usuarios de la E.S.E., sin distinción de edad o régimen de afiliación, con el propósito de asegurar la atención médica continua, oportuna y de calidad, evitando interrupciones en la prestación del servicio público esencial de salud. **3)** Que en virtud de lo anterior, la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA**, suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 - 2026,** con el Doctor **FERNANDO AUGUSTO ROJAS MUÑOZ**, identificado con C.C. No. 88.157.736 expedida en Pamplona, el día 01 de junio de 2026, al cual se dio inicio el mismo día (01 de junio de 2026). **4)** Que durante la ejecución contractual persiste la necesidad que dio origen a la contratación, toda vez que continúa siendo indispensable garantizar el cubrimiento de los turnos, permisos y demás ausencias temporales del médico de planta, asegurando la continuidad de la atención asistencial y evitando afectaciones en la prestación de los servicios de salud a cargo de la entidad. **5)** Que se evidenció que los recursos inicialmente previstos en el contrato resultan insuficientes para cubrir las necesidades asistenciales hasta la culminación del período requerido por la entidad, razón por la cual se hace necesario adicionar el valor del contrato vigente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales contratados y evitar la interrupción del servicio público esencial de salud. **6)** El **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 DE 2026** se encuentra vigente y su objeto continúa siendo necesario para el cumplimiento de las funciones asistenciales de la E.S.E., circunstancia que hace procedente adelantar la correspondiente adición presupuestal, en los términos permitidos por la normatividad contractual aplicable. **7)** En consecuencia, la presente adición tiene como finalidad asegurar la continuidad de la prestación de los servicios profesionales de medicina general turnador y permisos, garantizando la atención integral, permanente y oportuna de los usuarios de la E.S.E. Hospital San Roque de Chima, en observancia de los principios de continuidad, eficiencia, oportunidad, accesibilidad y calidad que rigen la prestación del servicio público de salud. **8)** Por las razones expuestas anteriormente, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio médico requerido por la E.S.E. Hospital San Roque de Chima, se hace necesario adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 036 de 2026 en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE**, valor respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP167 del 25 de agosto de 2026, expedido para tal efecto. Dicha adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Roque de Chima. **9)** Así mismo, resulta necesario prorrogar el plazo de

ejecución del contrato por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio de medicina general turnador y de cubrimiento de permisos del médico de planta, evitando afectaciones en la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de salud a cargo de la institución. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del presente documento es suscribir **CONTRATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 - 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL TURNADOR Y PERMISOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA". CLAUSULA SEGUNDA:** ADICIÓNESE a la **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** La suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE,** dejando para todos los efectos fiscales la suma total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) M/CTE**, valor que será destinado al cumplimiento de las especificaciones y alcance del objeto del contrato primigenio. **PARÁGRAFO:** El valor a adicionar se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** CDP167 del 25 de agosto de 2026. **CLAUSULA TERCERA–** PRORRÓGUESE la **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES,** es decir hasta el 30 de septiembre de 2026. **CLAUSULA CUARTA – INALTERABILIDAD.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 - 2026**, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original, por lo tanto, no sufren modificación alguna. Para constancia se firma el presente contrato en el municipio de Chima – Santander, el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LA CONTRATANTE,

AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA
Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE

EL CONTRATISTA,

FERNANDO AUGUSTO ROJAS MUÑOZ
C.C. No. 88.157.736 expedida en Pamplona

Revisó Asp. jurídicos: Mayra Alejandra Bautista Rojas /Asesora Jurídica Externa.